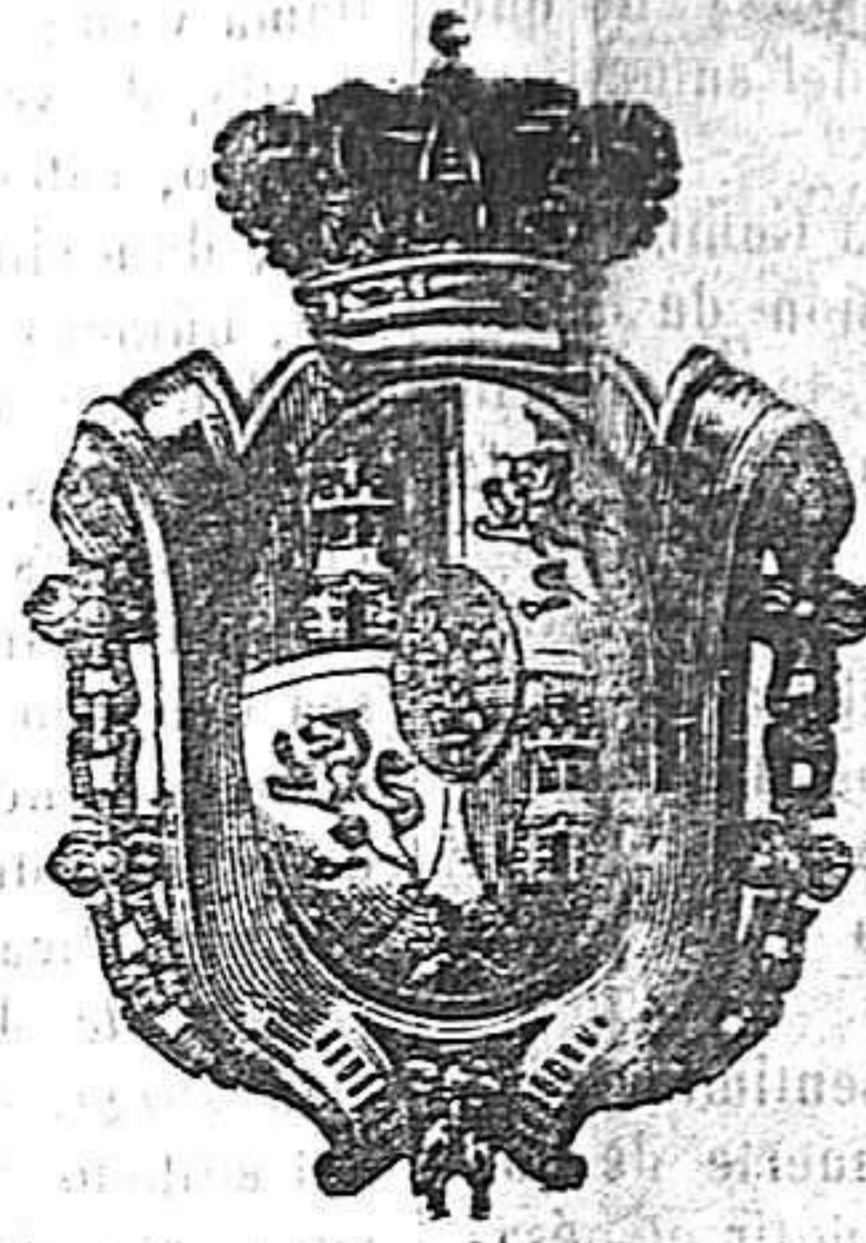


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

Negociado de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Conviene desterrar en el más breve plazo posible las denominaciones del sistema antiguo de pesas y medidas, sustituyéndolas exclusivamente y en toda su pureza por las del sistema métrico decimal, y con el fin de evitar se continúen aplicando denominaciones de medidas antiguas á cantidades que no coinciden exactamente con la equivalencia de las unidades métricas decimales, corruptelas que se prestan á engaños y defraudaciones de consideración en las transacciones que se llevan á cabo y dificultan la comparación de los precios unitarios de una misma sustancia en los diferentes mercados nacionales y extranjeros, anulando así una de las más preciosas ventajas del nuevo sistema, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Recordar á las Autoridades locales que vigilen con preferente atención en sus términos respectivos por el exacto cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 96 y 97 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, no permitiendo que en los periódicos, solares, almacenes, comercios, talleres ó cualquier otro establecimiento se utilice la denominación del sistema antiguo, ni que los precios unitarios se refieran más que al metro, kilogramo y litro en el comercio al por menor ó al quintal métrico y hectolitro en el por mayor, aplicando las penalidades correspondientes á los infractores.

2.º Los Fieles Contrastes y sus Ayudantes, ya sea en el ejercicio de sus funciones de contrastación ó en las inspecciones á que están autorizados, denunciarán, á las Autoridades locales ó judiciales, según proceda, las infracciones de que se trata en el apartado anterior, expresando en el acta que al efecto remitan, si el denunciado es reincidente, para la mayor penalidad que corresponde en tales casos, debiendo darse cuenta del resultado del procedimiento á los funcionarios denunciadores.

3.º Los comerciantes al por menor y al público en general á quien se trate de imponer la recepción de artículos con medidas antiguas ó hacer transacciones valiéndose de precios que no se refieran en el por menor al metro, kilogramo, ó litro ó al quintal métrico y hectolitro en el por mayor, podrán acudir en reclamación á las oficinas de los Fieles Contrastes respectivos, para una vez depurada por aquellos funcionarios la exactitud del hecho eleven el acta de denuncia á la Autoridad competente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento en la provincia de su digno cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1908.—El Director general, Martín Sánchez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

(Gaceta del 24 de Julio.)

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de REUS durante el mes de Abril próximo pasado, que se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 3 de Abril de 1908.—Quedó enterado el Consistorio de la toma de posesión en 1.º de dicho mes por parte de D. José Kies Alvarez del cargo de Vicesecretario de la Corporación.

Aprobóse el acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Marzo último y acordóse:

Quedar enterado de los Boletines oficiales de la última semana y del estado comparativo de la recaudación del Matadero entre el mes de Marzo del año pasado y el actual.

Pasar á informe de la Comisión de Consumos un oficio del Coronel del Regimiento Cazadores de Tetuán, de esta Plaza, solicitando exención de derechos de consumos sobre los artículos con que se confeccionan las comidas de la tropa de su mando.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una reclamación de los vecinos Gerardo Estapá, José Caixés y Pedro Fonts, contra la inclusión de sus carruajes en la relación de los de lujo sujetos al pago del arbitrio municipal.

Conceder los siguientes permisos: A D. Fran^{co} Gassol para instalar un motor eléctrico; á D. Román Sardá y á D. Antonio Pellicer para tomar agua potable del Municipio; á D. Gabriel Ferrater para un empalme á la cloaca comunal, y á D.ª Teresa Bages para obras.

Conceder una gratificación de 120 pesetas á D. Buenaventura Fonts como Pesador interino de la báscula del Mercado.

Nombrar á D. Pedro Bonet Fortuny y á D. Agustín Moral Pedreuy inspectores suplentes del Matadero y Mercados públicos respectivamente.

Aprobar un proyecto para la construcción de cuatro edificios destinados á Escuelas graduadas de niños y niñas.

Aprobar las siguientes cuentas: Antonio Barba, 76'50 pesetas; Manicomio de Reus, 585; Bernardo Lagostera, 42'25; Juan Durán, 20; Miguel Grau, 20; Comandante del puesto de la Guardia civil, 75; Felix Gassull, 15; José Montserrat, 13, y José Roig, 20; y conceder una licencia hasta 31 de Diciembre de este año, por causa de enfermedad, al Secretario del Ayuntamiento D. José de Montagut, con la rebaja de la mitad del sueldo.

Sesión de segunda convocatoria celebrada el día 10 de Abril de 1908.—Aprobóse el acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de Abril, y acordóse:

Quedar enterado de los Boletines oficiales de la última semana y de una comunicación del Arciprestazgo y Curato de San Pedro invitando al Sr. Alcalde y al Ayuntamiento á las procesiones religiosas del Jueves y Viernes de la próxima Semana Santa.

Patrocinar la idea de erigir un monumento de gratitud y admiración á los Il^ltes. reusenses Bartrina, Fortuny y Mata, y que la Comisión de Gobierno proponga los Concejales que hayan de

constituir la Comisión especial que en unión de la Asociación de la Prensa de esta ciudad, iniciadora de la idea, entienda en los preliminares del proyecto.

Pasar á la Comisión de Hacienda una comunicación de la Junta de Gobierno de la Cruz Roja solicitando un permiso para la tómbola que desea celebrar.

Pasar á la Comisión de Beneficencia una instancia de Tomás Pamies Bruget solicitando el ingreso de María Sans Marqués en el Manicomio de esta ciudad.

Desestimar la reclamación de los vecinos Gerardo Estapá, José Caixés y Pedro Fonts contra la inclusión de sus carruajes en la relación de los de lujo.

Conceder los siguientes permisos: A José Salvat Grau, para reformar la fachada de la casa núm. 60 del arrabal de Santa Ana; á José María Papiol Artiga, para reformar la de la casa núm. 49 del mismo arrabal; á Jaime Vives Cavaller para un empalme á la cloaca comunal y para tomar agua potable del Ayuntamiento.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Consumos eximiendo al Regimiento Cazadores de Tetuán de los derechos de consumos sobre la carne.

Aprobar las siguientes cuentas: Ramón Biarnés, 125'50 pesetas; Felix Gassull, 15; Juan Sardá, 20'25; Jaime Vilaseca, 1'40; «Electra Reusense», 878'44; Miguel Grau, 20; Tomás Giró, 273'50; Jaime Espinós, 100; José Magriñá, 332'50, y Torres Marciá y Compañía, 60'80.

Sesión de primera convocatoria celebrada el día 15 de Abril de 1908.—Aprobóse el acta de la anterior sesión, celebrada el día 10 de Abril y acordóse:

Quedar enterado de los Boletines oficiales de la última semana.

Aprobar los dictámenes de la Sección de Gobierno nombrando Contador de los fondos de este Municipio á don José Camarero y Rico; nombrar á los Sres. Concejales D. Ramón Pallejá, D. Francisco Batlle y D. Ramón Pons para la Comisión especial que de acuerdo con la Asociación de la Prensa ha de entender los preliminares del proyecto de erección de un monumento á los Il^ltes. reusenses Bartrina, Fortuny y Mata y una moción de la propia Sección nombrando escribiente temporero de la Secretaría municipal á D. Andrés Coll Balañá.

Aprobar las siguientes cuentas: Pedro Matas, 369'25 pesetas; Miguel Grau, 20; Antonio Martí Solanes, 35'35, y Pablo Bové, 60.

Sesión de segunda convocatoria celebrada el día 24 de Abril de 1908.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de Abril y acordóse:

Quedar enterado de los *Boletines oficiales* de la última semana y de una comunicación del Arciprestazgo y Curato de San Pedro solicitando el concurso de la Sección de Beneficencia para la procesión del Viático.

Aprobar los dictámenes de la Comisión de Hacienda contribuyendo con un objeto de arte á la tómbola proyectada por la Cruz Roja, y expresando á la asociación «Catalunya Vella» de Vich, el sentimiento de la Corporación de no poder conceder la subvención solicitada para contribuir á los gastos de erección de un monumento conmemorativo del nacimiento de Mossen Jacinto Verdguer.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Beneficencia acordando el ingreso provisional de D.^a María Saos Marqués en el Manicomio de esta ciudad.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á los recursos de que puede echar mano el Municipio para pagar los gastos no subvencionados de la construcción de cuatro Escuelas graduadas para niños y niñas.

Aprobar los dictámenes de la Sección de Fomento: concediendo autorización á D. José Padrol Sagrañes, para desaguar á la cloaca comunal; concediendo igual autorización á don Francisco Bové Bellveny; autorizando á D. Juan Llopis Fontana para instalar un electro-motor de un caballo de fuerza en sus almacenes.

Declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo José Balle Savall y Juan Borrás Cort.

Nombrar comisionado al oficial del Negociado de Quintas para asistir al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo de esta ciudad señalado para el día 28 y encargar á la Comisión de Hacienda dictamine sobre los socorros pecuniarios que deban darse á los mozos que hayan de presentarse á la Comisión mixta.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Bautista Capdevila Cortés el remate de la segunda subasta celebrada el 15 de este mes de las obras de pavimentación del piso central de la Plaza de Prim y devolver los resguardos de depósito á los demás licitadores.

Aprobar las cuentas siguientes: Gas Rensense, 3 807'94 pesetas; Sucesores de Joaquín Navás, 124'30; Miguel Grau, 20; Compañía peninsular de teléfonos, 485'20; Viuda de Vidiella y Pablo Casas, 8; Pedro Ferrer, 55; Narciso Soler, 19'50; José Robert, 10; P. Festugiere, 22'65, y José Grau, 7'25.

Aprobar las cuentas justificadas del Hospital civil y Casa de Caridad correspondientes al mes de Marzo último.

Adquirir de 100 á 260 metros de manga para el servicio de extinción de incendios.

Dar las más expresivas gracias á D. G. Homar por el regalo de unos dibujos en color hecho al Ayuntamiento, como modelos de tapices y colgaduras y colocar los mismos en dos marcos con cristal en uno de los salones de la Casa.

Sesión de primera convocatoria celebrada el día 29 de Abril de 1908.—Aprobóse el acta de la anterior sesión celebrada el día 24 de Abril y acordóse:

Quedar enterado de los *Boletines oficiales* de la última semana y de una comunicación del Sr. Coronel del Regimiento Cazadores de Tetuán en esta

guarnición, dando las gracias al Ayuntamiento por la exención de derechos de consumos otorgada á la carne que consume dicho Regimiento y de que la carnicera encargada del suministro es Josefa Pujol.

Pasar á dictamen de la Comisión de Fomento una comunicación de la Estación Enológica, sobre la necesidad de que desaparezca la que fué estufa de aceite.

Aprobar una cuenta de 20 pesetas, presentada por D. Miguel Grau.

Quedar enterado de los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en la sesión del día anterior.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Bernardo Torroja y transmitir el pésame á su familia.

Autorizar al Sr. Alcalde para proveer varias plazas de Fieles de 1.^a y 2.^a clase, vacantes en la Administración de consumos.

Que para gestionar el despacho pronto y favorable de asuntos de gran importancia, se trasladen á Madrid los Sres. Alcalde y primer Teniente de Alcalde.

Reus 9 de Julio de 1908.—El Secretario accidental, José Kies.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 10 de Julio de 1908.—El Secretario accidental, José Kies.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Navás.

Núm. 2387

Don Domingo Melich Cots, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del año á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.555'00 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Benifallet 27 de Julio de 1908.—Domingo Melich.

Núm. 2388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Hallándose formulado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el presente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de las reclamaciones conducentes.

Uldecona 27 de Julio de 1908.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2389

REQUISITORIA

Don Manuel Dacal Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente y como comprendi-

do en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Eugenio Pacho Fontdevila, de veinte y ocho años de edad, soltero, cafetero, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de la Cárcel, número siete, en donde tuvo un establecimiento de bebidas, servido por mujeres, titulado «La Hechicera», cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, sin que sea tampoco de presumir el territorio donde se encuentre, á fin de que dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue sobre desobediencia á las órdenes de la Autoridad y recibirle declaración indagatoria y al mismo tiempo ingresar en la cárcel del partido en cumplimiento del auto de este fecha por el que se decreta su prisión provisional sin fianza por ahora, y se reforma el de libertad de quince de Junio próximo pasado en consideración á haberse ausentado de su domicilio y hallarse en ignorado paradero; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro el expresado término, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y por virtud de lo acordado en el referido auto de prisión, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Eugenio Pacho Fontdevila, á quien, caso de ser habido, pondrán á mi disposición, conduciéndolo á las cárceles de este partido, á los efectos procedentes.

Dado en Reus á diez y seis de Julio de mil novecientos ocho.—Manuel Dacal.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 2390

REQUISITORIA

Don Manuel Dacal Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Ursucina Bové Carré, de treinta y cinco años de edad; soltera, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle Arrabal de Santa Ana, número cuarenta y cinco, en donde tuvo un establecimiento de comidas y bebidas titulado «Petit Paris», cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, sin que sea tampoco de presumir el territorio donde se encuentre, á fin de que dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue sobre desobediencia á las órdenes de la Autoridad y recibirla declaración indagatoria y al mismo tiempo ingresar en la cárcel del partido en cumplimiento del auto de esta fecha por el que se decreta su prisión provisional sin fianza por ahora, y se reforma el de libertad de quince de Junio próximo pasado, en consideración á haberse ausentado de su domicilio y hallarse en ignorado paradero; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro el expresado término, será declarada rebelde y le parará además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y por virtud de lo acordado en el referido auto de prisión, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada Ursucina Bové Carré, á quien, caso de ser habida, pondrán á mi disposición, conduciéndola á las cárceles de este partido, á los efectos procedentes.

Dado en Reus á diez y ocho de Julio de mil novecientos ocho.—Manuel Dacal.—Por M. de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 2391

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de veinte y tres del actual é incidente de pobreza de Ramona Cortiella Cortada, dimanante de la demanda de juicio de alimentos provisionales promovida por la misma en nombre propio y como á madre de sus hijos menores de edad Enrique y José María contra su esposo Juan Fabregat Marimón, se emplaza á éste, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro el término de nueve días comparezca ante este Juzgado con el fin de contestar á la demanda; bajo el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, sustanciándose el incidente solo con el representante del Sr. Abogado del Estado.

Montblanch veinte y siete de Julio de mil novecientos ocho.—Por D. L. Orríols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

COMUNIDAD DE REGANTES

«AGUAS DE BAIX»

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad de regantes «Aguas de Baix», términos municipales de Alcover y Montreal, se convoca á todos los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de la misma, ya como regantes, ya como industriales, para la Junta general ordinaria que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa de Alcover, en el día 6 del próximo mes de Septiembre y hora las catorce, y en la que se tratarán los asuntos siguientes: 1.^o Examen de la Memoria semestral reglamentaria. 2.^o Examen y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de dicha Comunidad de regantes para el próximo año de 1909.

Como según el art. 61 de las Ordenanzas es indispensable la asistencia de la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad para la validez de los acuerdos de la Junta general reunida por la primera convocatoria, caso de no concurrir dicha mayoría, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para el día 27 de dicho próximo mes de Septiembre y hora las catorce, en las mismas Casas Consistoriales de esta villa de Alcover, tratándose los propios asuntos antes indicados, y bajo advertencia que en esta reunión, como de segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos, cualesquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Alcover 28 de Julio de 1908.—El Presidente de la Comunidad, Luis Carbó.

provincial en escrito de este día para que se designe un funcionario competente como Auxiliar á sus inmediatas órdenes en todo cuanto tiene relación directa con la recaudación del Contingente, se nombró para dicho cargo á D. José de la Morena y Trillas, con el haber anual de 1.500 pesetas, que podrán satisfacerse con cargo á la consignación que para gastos de recaudación figura en el capítulo 12 del presupuesto vigente. El Sr. Monteverde hizo constar su voto en contra por no estimar necesaria ni procedente la creación de esta nueva plaza.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una y cuarto.
(Aprobada en la del día 22).—El Secretario, Tomás Larráz.

SESION DEL MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 1908

Presidencia del Sr. D. Víctor J. Oles

Abierta á las seis y media de la tarde, hallándose reunidos los Sres. Vicepresidentes, Monteverde, Puig y Folch, fué aprobada el acta de la anterior.

También fueron aprobadas:

1.ª La relación de indemnizaciones devengadas por los empleados afectos á la Sección de Caminos durante el mes de Junio próximo pasado, con un total de 110 pesetas.

2.ª La cuenta de gastos de oficina ocurridos en la Sección de Caminos durante el segundo trimestre del año corriente, que suma 33.75 pesetas.

3.ª La de obras de albañilería verificadas en el Palacio provincial desde el 1.º de Enero hasta la fecha, cuyo importe asciende á 55.59 pesetas.

4.ª La de obras de albañilería verificadas en la Casa de Beneficencia durante el mismo período, con la suma de 252.95 pesetas.

5.ª La de las estancias ordinarias y de Enfermería devengadas por los reclusos en la prisión correccional y preventiva de Tarragona durante el mes de Junio último, que ascienden á 1.123.33 pesetas.

6.ª La relación valorada y certificación de las obras de esplanación y fábrica del trozo 3.º, sección 3.ª de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera, trayecto comprendido entre los piquetes 17.440 y 20.086 ejecutadas por el contratista D. Mariano Llorens en el mes de Junio próximo pasado, ascendiendo su importe líquido á la cantidad de 1.873.94 pesetas.

7.ª La lista de los jornales devengados por los operarios que se ocuparon en los pequeños reparos practicados en la carretera de Tarragona al Pont de Armentera, cruce con la de Vallmoll, que suma 77.50 pesetas, cuyas reparaciones fueron autorizadas en 24 de Marzo próximo pasado.

8.ª Las condiciones propuestas por el Director de Caminos para que D.ª Ana Vidal Guinovart pueda obtener permiso al objeto de cercar con una valla de espino una finca de su propiedad lindante con la carretera de Reus á Almofter por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell.

Visto el recurso promovido por D. Felix Loiza y Tur, vecino de Montroig, quejándose de las ilegalidades cometidas por el Agente ejecutivo del Ayuntamiento al hacérle efectivos atrasos por consumos y lo alegado por la Alcaldía en su informe; considerando que por referirse este recurso á la exacción de repartos por consumos debió el interesado haberlo promovido ante el Sr. Administrador de Hacienda por ser el competente para entender de los mismos y de todas sus incidencias, no pudiendo por tanto la Autoridad gubernativa resolverlo, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede se declare incompetente en el asunto y manifieste al recurrente que si á pesar de lo alegado por la Alcaldía en contra de dichas ilegalidades considera lesionados sus intereses, puede dirigir su reclamación al citado funcionario de Hacienda.

Visto el recurso de D. Juan Robert Francesch pidiendo la debida reparación de los daños y perjuicios que le ha causado el Agente ejecutivo de Ayguamursia con los abusos cometidos al proceder al embárgo de frutos de su propiedad para hacerle efectivos débitos por atenciones municipales del año 1906, y visto igualmente lo informado por la Alcaldía; considerando que por referirse este recurso á la exacción de los citados repartos debió el interesado haberlo promovido ante el Sr. Administrador de Haciendas, se acordó como en el anterior consultar al Sr. Gobernador que se declare incompetente.

Dada cuenta de un recurso de alzada promovido por D. José Ferret Almirall, en calidad de Administrador judicial de D.ª Dolores Almirall, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Creixell incluyéndola en los repartos de guardería y conservación de caminos; como quiera que ante la Diputación provincial pendien otros recursos sobre los mismos repartos y que por ser la única competente para entender de esta clase de reclamaciones á ella corresponde resolverlas, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede se declare incompetente en el asunto y manifieste al recurrente que dirija su recurso á la Diputación.

En el mismo sentido fué resuelto otro recurso sobre iguales reparos del citado pueblo promovido por D. José y D. Pablo Mercadé.

Visto el recurso de alzada promovido por D. Gerardo Estapá, D. José Caixés y don Pedro Fons, vecinos de Reus, contra un acuerdo del Ayuntamiento que les desestimó su reclamación relativa á que fueran exceptuados del arbitrio sobre carruajes de lujo los que utilizaban los recurrentes para ir á sus fincas, sobre cuyo recurso informó la Corporación municipal exponiendo el criterio tenido en cuenta para la clasificación de carruajes á los efectos del citado arbitrio; considerando que concretándose la clasificación objeto de este recurso á resolver si los carruajes de que se trata están bien clasificados, debe sostenerse el acuerdo del Ayuntamiento por fundarse en el razonable criterio de que en esta materia debe entenderse por lujo todo lo que no implique verdadera necesidad, pues de otra manera sería muy difícil precisar si un carruaje es ó no de lujo, si se atendiera al significado que á esta palabra atribuyen los recurrentes; considerando por otra parte que en manera alguna pueden tenerse en cuenta para esta clasificación las caballerías que se destinen al arrastre de los mismos ni estimarse que utilizando para ello las destinadas á las faenas del campo resulte gravada la agricultura, pues en todo caso sería el mismo propietario quien impondría el gravamen dis trayéndolas de su trabajo ordinario para su propia comodidad, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar este recurso.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil de la provincia para la explotación de terrenos con motivo de la construcción de la sección primera del canal

de la izquierda del Ebro, en el término municipal de Tortosa y el inscrito con el mismo motivo para el término municipal de Tivense; resultando que hechas las nóminas de propietarios cuyos terrenos han de ser expropiados y expuestas al público, no se han formulado contra las mismas reclamaciones de ninguna clase; considerando que en los citados expedientes se han llenado los requisitos necesarios para su aprobación, forzosa, se acordó consultar al Sr. Gobernador que puede servirse aprobar los dos expedientes de que se ha hecho mérito.

Atendida la resultancia favorable que ofrecen los expedientes instruidos al efecto, se concedieron los permisos que tienen solicitados las expósitas Florencia Castañé y María Consuelo para contraer matrimonio respectivamente con José Rios Masip, y Roquetas, y Ramón Cid Cervera, de Tortosa.

Vista la instancia de Bartolomé Ribelles y Concha Sánchez Perez, vecinos de Tarragona, en súplica de que les sea entregada una niña de seis años llamada Concha Sánchez Perez, recogida en la Casa de Beneficencia de Tortosa, y como quiera que no justifican derecho alguno para ello, se acordó desestimar su pretensión.

Por reunir las circunstancias reglamentarias, se concedieron las pensiones de lactancia solicitadas por Cándido Moreno Pedrola, de Horta, y Francisco Casals Olivé, de Prades.

Vista la instancia de D.^a Teresa Cardona dirigida al Sr. Gobernador y remitida por éste á informe de la Comisión en la que solicita haga cumplir con urgencia el acuerdo en que se concedió á su hija María de la Cinta Balaguer Cardona su ingreso en el Manicomio de Reus, por cuanto á pesar del mucho tiempo transcurrido desde que se le aprobó el expediente aún no se la ha llamado para efectuarlo, y como quiera que dicho ingreso se le concedió en 24 de Enero de este año para cuando por turno le correspondiera y que con anterioridad á esta concesión hay muchas otras que precisa atender con preferencia por no ser justo ni equitativo alterar, en perjuicio de éstos, el orden de ingreso establecido, se acordó informar al Sr. Gobernador que proceda manifestarlo en estos términos á la interesada como resolución de su instancia.

En vista de una comunicación recibida de la Comisión provincial de Lérida interesando de nuevo el traslado al Manicomio de Reus del demente Ginés Serra Trilla, por encontrarse muy delicado de salud y no reunir las debidas condiciones el Pabellón en que se halla instalado; considerando que corresponde á esta provincia el sostenimiento de dicho demente, natural y vecino de Pont de Armentera y sin bienes de fortuna, se acordó contestar á la comunicación de que se trata que puede disponerse desde luego el traslado del referido orate.

En vista de las manifestaciones hechas por el Director de la Casa de Beneficencia sobre el estado de salud en que se encuentra la pobre transeunte Josefa Miña, natural de Teruel, ingresada en dicho Establecimiento por disposición del Sr. Gobernador hasta que su familia se presente á recogerla ó se acuerde el modo de trasladarla á su pueblo; considerando que dicha albergada no reúne las condiciones necesarias para su ingreso y permanencia en la Casa de Beneficencia y además constituye un peligro tanto para ella como para los que la cuidan por estar atacada de locura furiosa, se acordó interesar del Sr. Gobernador la adopción de las medidas que con urgencia estime más oportunas y procedentes para que pueda salir de la Casa de Beneficencia la referida Josefa Miña.

Vista de nuevo la comunicación suscrita por el Alcalde de Santa Coloma de Queralt,

rali suplicando se acuerde á la reparación del trozo de carretera de la general de Santa Coloma á la provincial de Igualada, en el conflujo de la provincia, y vistos también los informes sobre el particular emitidos por el Director de Caminos después de la vista girada por uno de los Ayuntamientos de la Sección, se acordó contestar que por acuerdo tomado el día 26 de Junio próximo pasado se ha concedido un plazo de treinta días para formular proposiciones con el objeto de contratar el servicio de acopios en varias carreteras provinciales, entre las cuales se continúa la de que se trata, y por tanto hasta que transcurra dicho término no es posible adoptar resolución alguna acerca del particular.

A petición del Sr. Monverde quedó sobre la mesa para estudio el recurso de alzada promovido por D. Ramón Raduá, vecino de Ascó, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le rebajó dos partidas de una cuenta de derechos y adelantos que presentó como Agente ejecutivo.

ACUERDOS INTERINOS

Previa declaración de urgencia en la forma que exige en su apartado 2.º el art. 98, caso 3.º de la ley Provincial vigente, se adoptaron con carácter de interinidad las siguientes resoluciones, de las cuales deberá darse cuenta á la Diputación, tan pronto como se reúna, para los efectos procedentes.

Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de que el día 1.º de los corrientes tomó posesión de la Escuela de niños de la Casa provincial de Beneficencia el Profesor D. Rafael Sancho Bruñó, para cuyo cargo fué nombrado por Real orden de 27 de Mayo último, sin que por ello se haya dado el cese al Regente D. Salvador Cassá por haber obtenido aquél una licencia de quince días concedida por el Sr. Presidente de la Diputación para ir á recoger á su familia.

En vista de un escrito dirigido al Sr. Presidente de la Diputación por la Comisión organizadora de los Juegos Florales que han de celebrarse en Tortosa durante el próximo mes de Septiembre y correspondiendo á sus deseos, se acordó ofrecer un premio para dicho Certamen, consistente en un objeto de arte, cuyo importe de 50 pesetas se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Dada cuenta de un escrito que suscribe D. Salvador Alimban Vilanova, vecino de Tarragona, acompañando la escritura de convenio autorizada por el Notario de esta ciudad D. Simón Gramunt en 20 de Junio último y en virtud del cual le fué reconocido por D. Pablo Segura Vidal la preferencia sobre los suyos de los créditos que el recurrente posee por traspaso que á su favor hizo D. Pablo Monguít de una parte de adjudicó D. Miguel Alimban Minguell, mediante escritura de cesión otorgada en 8 de Abril de 1905, se acordó reconocer y declarar la preferencia convenida y solicitada, á cuyo efecto deberán pasar las referidas escrituras al Contador de fondos provinciales para que obren en su oficina con esta resolución los efectos procedentes. De los expresados documentos expedirá recibo el citado funcionario para unirlo al expediente asunto por inteligencia de los interesados, se acordó dar por terminado y archivar el mandado instruir por la Diputación sobre incumplimiento de ciertos acuerdos y extravío de documentos.

En atención á las consideraciones expuestas por el Sr. Presidente de la Diputación